Respuesta peticion

nocontestar@fopep.co <nocontestar@fopep.co>

Jue 30/09/2021 7:00

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; correspondencia@fopep.gov.co <correspondencia@fopep.gov.co>

Reciba un cordial saludo por parte de Consorcio FOPEP

De acuerdo a su solicitud, anexamos la respuesta mediante este correo.

Con el fin de atender sus peticiones con mayor oportunidad y pueda realizar seguimiento a las mismas, es necesario que las próximas solicitudes sean realizadas a través de nuestra página web www.fopep.gov.co / Servicios en línea / Radicar.

Este es un mensaje automatico por favor absténgase de responderlo.

Cordial saludo.
Consorcio FOPEP

Consorcio FOPEP 2019
Fiduciaria Bancolombia · Fiduprevisora
NIT 901.336.116 - 7

Radicado No. S2021016281

CONSORCIO FOPEP 2019
Fecha: 29/09/2021 13:22:20
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2021029519

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA
CL 20 14 15 PALACIO DE JUSTICIA OF 101
ARMENIA (QUINDIO)

Asunto: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS
Demandado: Pedro Pablo Contreras Fernández C.C.9.777.007
Proceso: 63001-40-03-001-2020-00110-00
Oficio: 0411

Respetados Señores,

En atención a su oficio recibido el 20 de septiembre de 2021, nos permitimos informar que no es posible ingresar la medida de embargo decretada por su despacho sobre la pensión del señor Pedro Pablo Contreras, teniendo en cuenta que la parte demandante es una entidad financiera, y al no ser la parte accionante una cooperativa o una persona natural por embargo de alimentos no es procedente registrar el embargo sobre pensiones.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1833 de 2016, en su capítulo 5 artículo 2.2.8.5.1, en donde se señala que las pensiones sólo son susceptibles de descuentos por concepto de embargos decretados dentro de procesos de alimentos o civiles donde actué como demandante una Cooperativa, o por créditos a favor de ellas, no obstante fuera de estos conceptos es imposible ingresar otras medidas sobre las pensiones.

Cordialmente

NATALIA RAMIREZ ARIAS
ANALISTA DE EMBARGOS

Proyectó:naramirez